



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N° 021-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: "Pavimentación del Jr. Alfonso Ugarte entre el Jr. Arcomayo y Av. Héroes del Cenepa del Sector Mollepampa de la Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; El Asiento de Cuaderno de Obra N° 13, de fecha 27/04/2021, de la residencia; El Asiento de cuaderno de obra N° 15 de fecha 27/04/2021, de la inspector; El Asiento N° 20 de fecha 12/05/21, del residente; El Asiento N° 23 de fecha 18/05/21 del Inspector; La Carta N° 047-2021-COEV/GG, de fecha 05 de agosto de 2021; El Informe N° 047-2021-RNVO/IO-MPC-GI-SSLO, de fecha 06 de agosto de 2021; El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002638, por la suma de S/. 48,372.33"; El INFORME LEGAL N° 041-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 03 de setiembre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 913-2021-MPC-GI, de fecha 07 de Setiembre del 2021 de la Gerente de Infraestructura y demás recaudos que contiene el expediente de valorización 01;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 24 de marzo de 2021, la empresa "CONSTRUCTORA E & A S.R.L." (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 021-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: "Pavimentación del Jr. Alfonso Ugarte entre el Jr. Arcomayo y Av. Héroes del Cenepa del Sector Mollepampa de la Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto de S/. 2'521,353.81 (dos millones quinientos veintiún mil trescientos cincuenta y tres con 81/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, Para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, como Inspector de la obra;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 13, de fecha 27/04/2021, la residencia anota que: "A la fecha, el presidente vecinal sector 21, Eddy Caruajulca, hace de conocimiento a la residencia acerca de ocho NUEVAS instalaciones de desagüe y once NUEVAS instalaciones de agua potable en el Jr. Alfonso Ugarte, entre la Av. Jesús de Nazareth y Av. Héroes de Cenepa. Por lo tanto, se hace la consulta a la ingeniera inspector para la autorización y aprobación para la ejecución de estas instalaciones como mayores metrados al expediente técnico"; por su parte mediante Asiento de cuaderno de obra N° 15 de fecha 27/04/2021, el inspector anota que: "Se ha podido verificar que existe mayor cantidad de beneficiarios que solicitan instalaciones domiciliarias de agua y desagüe lo que se coordinó con el Presidente Vecinal por lo que se AUTORIZA se ejecuta tales instalaciones las mismas que ya se marco en obra cuales serán quedando pendiente la ejecución de expediente del mayor Metrado"; por otro lado mediante asiento N° 20 de fecha 12/05/21, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

residente anota entre otros que: "También se están concluyendo con las conexiones domiciliarias de agua y desagüe correspondiente al mayor metrado desde el 10 al 11 de mayo"; a su turno mediante asiento N° 23 de fecha 18/05/21 del Inspector este señala que: "Se verifica trabajos en obra, se autoriza al Residente la ejecución de mayores metrados necesarios en conexiones domiciliarias de agua y desagüe por necesidad de beneficiarios, así como en material de relleno propio seleccionado en muros de contención puesto que se ha encontrado lugares puntuales de rellenos sanitarios no profundos...";

Que, a su vez mediante Carta N° 047-2021-COEV/GG, de fecha 05 de agosto de 2021, el Sr. Carlos Orlando Esparza Varas, Gerente General de la empresa **"CONSTRUCTORA E & A S.R.L."**, presenta al Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de Obra, el expediente de valorización de Mayores Metrados N° 01, el expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"Pavimentación del Jr. Alfonso Ugarte entre el Jr. Arcomayo y Av. Héroes del Cenepa del Sector Mollepampa de la Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, para su revisión, aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, a su turno mediante **Informe N° 047-2021-RNVO/IO-MPC-GI-SSLO**, de fecha 06 de agosto de 2021, el Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de Obra, alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, el expediente de valorización de Mayores Metrados N° 01, indicando que: **"Se ha recepcionado la Valorización presentada por el Contratista la Inspección está dando conformidad a la presente valorización en al que se ha adjuntando además la documentación pertinente de acuerdo a contrato firmado, y se alcanza para su trámite y cancelación dentro de los plazos que la Ley estipula para la entidad contratante."**; **"En lo que respecta las pruebas de Control de Calidad adjuntas al Expediente de Valorización presentadas son las pruebas practicadas por el Contratista, laboratorio que se ha verificado cuenta con la Certificación correspondiente de calidad"**; **SE recomienda a la Superioridad de la entidad Contratante en trámite administrativo el pago de la valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra indicada en la referencia presentada por al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA E & A S.R.L., con los metrados realmente ejecutados en Mayores Metrados teniendo un porcentaje de incidencia de 1.82% del monto del Contrato, estando la valorización en un TOTAL DE VALORIZACIÓN DE S/. 48,372.33"**.

Que, a su vez mediante **Informe 0530-2021-MPC-GI-SSLO**, de fecha 13 agosto de 2021, el Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: **"La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Inspector de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 48,372.33 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, debido a que**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

asciende el monto del contratado, los mayores metrados representa el 1.82% con respecto al monto contratado, correspondiente al periodo 01 al 31 de mayo de 2021”;

Que, mediante Expediente N° 57960-2021-OGPP-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002638, por la suma de S/. 48,372.33”.**

Que, con INFORME LEGAL N° 041-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la inspección de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 01 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.11. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 913-2021-MPC-GI, de fecha 07 de Setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 1 de la obra “Pavimentación del Jr. Alfonso Ugarte entre el Jr. Arcomayo y Av. Héroes del Cenepa del Sector Mollepampa de la Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: “no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función”.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de “Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N.º 01 de la obra: "Pavimentación del Jr. Alfonso Ugarte entre el Jr. Arcomayo y Av. Héroes del Cenepa del Sector Mollepampa de la Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 48,372.33 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 SOLES), que representa el 1.82%, del monto contractual; de conformidad con el artículo 205, numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), a favor de la Empresa Contratista "CONSTRUCTORA E & A S.R.L.", representado por su Representante Común Sr. el Sr. Carlos Orlando Esparza Varas. en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista "CONSTRUCTORA E & A S.R.L.", al Ing., Inspectora de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azal Huanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- OGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Informática y Sistemas
- Archivo

